

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y TECNOLOGIA
"FUNDTECH"
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	2
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
Área Técnica	3
Limitaciones al alcance	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
Información Financiera y Presupuestaria	4
Bancos	4
Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos	4
Ingresos	4
Egresos	4
Otros aspectos	5
Convenios	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Dictamen de Auditoría	6
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	8
Hallazgos relacionados con el Control Interno	9
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	15
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	17



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	18
8. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	18
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	20
10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	21
Visión	21
Misión	21
Estructura Orgánica	21





Guatemala, 11 de mayo de 2010

Lic.

Oscar Humberto Andrade Elizondo

Vice-presidente y Representante Legal

FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y TECNOLOGIA "FUNDTECH"

Señor(a) Vice-presidente y Representante Legal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y TECNOLOGIA "FUNDTECH" con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de su gestión, administrativa, financiera y legal

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2009 y como resultado de nuestro trabajo hemos emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen de Auditoría.

Asimismo, elaboramos los Informes relacionados al Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 3 y 1 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente, el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiente operatoria en Caja Fiscal
- 2 Pago de supervisión de obras sin autorización superior
- 3 Registro de Caja Fiscal que no corresponde a fondos del convenio

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables





1 Falta de acceso y disposición de información

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce el derecho de libre asociación, así como el propósito de financiar programas de desarrollo económico, cultural y social del país, que se realizan por medio de las organizaciones no lucrativas del sector privado reconocidas legalmente, debido a lo anterior, se hizo necesario contar con un instrumento jurídico que permita normar específicamente dichas asociaciones, para facilitar el cumplimiento de sus fines y objetivos, razón por la cual el Decreto Legislativo 02-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, en su artículo 1 establece la constitución y funcionamiento de las mismas y en este caso en particular, la Fundación para el Desarrollo y Tecnología –FUNDTECH-, se constituyó mediante escritura pública número tres de fecha 03 de febrero 2004 y se amplió en escritura pública número veinte de fecha 17 de marzo 2004, ambas faccionadas por el Notario Otto Roberto Ruiz Folgar, siendo aprobados sus estatutos y reconocida su personería jurídica a través del Acuerdo Gubernativo No. 1293-2004 de fecha 22 de julio 2004, el cual fue publicado en el Diario Oficial de fecha 29 de julio 2004, su naturaleza es de carácter privado, no lucrativa, apolítica y con fines de ayuda a la población desposeída; realizando obras de beneficio social, que permitan solventar problemas de salud, educación, empleo, productividad, vivienda, tecnología e infraestructura. Entre otros, fomentar el desarrollo de la comunidad guatemalteca a través del trabajo y cooperación promovida por sus integrantes la misma se encuentra inscrita en la superintendencia de Administración Tributaria –SAT- bajo del número de Identificación Tributaria 3830083-4 y ante la Contraloría General de Cuentas con número de Cuentadancia F1-110.

Su domicilio según la Escritura Constitutiva y el citado Acuerdo Gubernativo, es el Departamento de Guatemala y su sede en el municipio de Guatemala, con oficinas en la 12 calle 1-25 zona 10, Edificio Géminis diez, Torre Norte con número de oficina 1802, teniendo potestad para establecer sucursales, agencias, representaciones o delegaciones en cualquier otro lugar del interior o exterior del país.

La Fundación tiene como fin principal Promover el desarrollo social de la comunidad guatemalteca, la productividad; el mejoramiento de la calidad de vida toda la sociedad Guatemalteca, mediante la ejecución de obras de infraestructura, social y productiva en el país.



Función

La Fundación es una entidad no lucrativa, está constituida como una Organización No Gubernamental, apolítica, no religiosa, orienta a promover y ejecutar políticas para velar por el desarrollo social, cultural, económico y de ambiente, de sus asociados y tiene como función principal, gestiona y ejecutar proyectos de beneficio para la población en general, a través de organismos nacionales e internacionales, realizar actividades de cooperación con el Estado, para el desarrollo de técnicas, planes y proyectos de infraestructura, en distintas comunidades sociales del país.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoria se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con el propósito de obtener información relacionada con la estructura de control interno, de gestión administrativa y operativa, que permita emitir opinión razonable, bajo los preceptos de eficiencia y eficacia de los programas de la entidad, contribuyendo con recomendaciones para mejorar la administración.

Específicos

Verificar que todos los recursos económicos y financieros obtenidos de las distintas fuentes de financiamiento, administrados por la Fundación, sean aplicados de forma adecuada y registrados oportunamente en Caja Fiscal.

Evaluar el sistema de control interno, para establecer si los procedimientos



adoptados por la entidad en todas las actividades financieras y administrativas son confiables y proporcionen seguridad razonable para lograr sus objetivos.

Verificar la aplicación de preceptos legales, técnicos y administrativos utilizados por las autoridades superiores y el personal de la Fundación, en las distintas actividades relacionadas con la ejecución de los fondos públicos recibidos.

Verificar la proyección social que efectúa la entidad, especialmente en la ejecución de los programas y proyectos comunitarios de desarrollo y determinar si son congruentes con las funciones y los objetivos planificados.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los directivos de la Fundación cubriendo el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre 2009, con énfasis en las cuentas de balance general; Bancos, Estados de Ingresos y Gastos en la Ejecución ó Liquidación de los convenios, referente a Propiedad Planta y Equipo e Intangibles así como Proyectos de inversión pública que se encuentran en proceso al 31 de diciembre 2009, mediante la aplicación de pruebas selectivas, se verificación de documentos legales que respaldan las operaciones y registros efectuados.

La auditoría se practicó sobre una muestra del 69% de los registros y operaciones contables del período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009, en los cuales se evaluaron aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión institucional, con el fin de establecer situaciones críticas de tipo legal, financiero o técnico-administrativo, que incidieron en la probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad de dicha gestión, para proponer las recomendaciones pertinentes para su mejoramiento.

Área Técnica

De acuerdo al universo de proyectos, se seleccionaron 4 expedientes para verificar los cumplimientos legales de las obras, los cuales se encuentran en proceso de ejecución.

La Dirección de Infraestructura Pública, es a quien le corresponde fiscalizar la obra pública, como lo indica el artículo 38 del Acuerdo Gubernativo 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Dicha



Dirección emitirá su informe por separado.

Limitaciones al alcance

Durante el proceso de la auditoría, a la Comisión de Auditoría se le presentó una limitante, debido a que la entidad no proporcionó los Estados Financieros preparados al 31 de diciembre 2009 .

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Bancos

Se verificó que la Fundación ha suscrito cuatro convenios para administrar fondos estatales, para el efecto abrió las siguientes cuentas de depósitos monetarios: No. 11500333812, con saldo de UN MIL TREINTA Y CUATRO QUETZALES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.1,034.67); y No. 11500334057, con saldo de UN MIL CIENTO VEINTINUEVE QUETZALES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.1,129.87), con el Banco Reformador. Y las números 001017365, con un saldo de SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE QUETZAL y la 001017373 con un saldo de ONCE MIL QUINIENTOS CINCO QUETZALES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Q.11,505.63) ambas en el Banco de Crédito, S. A. El saldo total de dichas cuentas al 31 de diciembre de 2009 ascendió a TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA QUETZALES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.13,670.94). (Ver anexo No. 3)

Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos

Ingresos

Al efectuar las pruebas de auditoría se determinó un total de ingresos de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q29.226,904.46). (Ver anexo No. 1)

Egresos

La auditoría se practicó a los documentos de soporte legal registrados en las



cajas fiscales del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2009. Dichos documentos se conforman regularmente por: facturas diversas y contratos administrativos, los cuales ascendieron a TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON CURENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.34.117,833.45). (Anexo No. 1)

Otros aspectos

Convenios

En el año 2009 la Fundación suscribió con el Ministerio de Gobernación, los Convenios MINGOB-PNC-02-2009 por valor de VEINTITRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.23.062,500.00) para "Construcción y Equipamiento de Sedes Policiales, remozamiento y equipamiento de edificios patrimoniales, reubicación de la División 110; y equipamiento de la División de Operaciones Conjuntas (DOC), de la Policía Nacional Civil" y MINGOB-DGSP-03-2009 por valor de DIEZ Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q.17,425,000.00) a efecto de ejecutar el proyecto "Remodelación, mejoramiento y equipamiento de: Centro Preventivo Fraijanes II y Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa".





DICTAMEN DE AUDITORIA

Licenciado

Oscar Humberto Andrade Elizondo

Vice-Presidente y Representante Legal

Fundación para el Desarrollo y Tecnología -FUNDTECH-
Guatemala

Hemos auditado la información financiera de la Fundación para el Desarrollo y Tecnología, que corresponde al periodo 01 de julio al 31 de diciembre de 2009. La información financiera es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre esta información financiera, con base al examen realizado en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoria de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria y Normas de Auditoria Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoria para obtener una certeza razonable para establecer si la información financiera está libre de representaciones erróneas de importancia relativa. Una auditoria incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos revelaciones en la información financiera. También evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación global de la información financiera. Creemos que nuestra auditoria brinda una base razonable para nuestra opinión.

Limitación:

La entidad no presentó el Balance General y el Estado de Resultados, que revelen cifras relacionadas a la ejecución de los Convenios suscritos por la Fundación. Situación que no permite analizar la posición financiera de la Fundación respecto a los fondos del Estado que administró durante el período auditado. Al respecto la





administración de la Fundación indicó que la entrega de los Estados Financieros no es procedente, ya que los mismos contienen fondos privativos que no provienen del Estado.

En nuestra opinión a excepción de la mencionado en el párrafo anterior, se considera que los fondos públicos administrados por la entidad durante el período del 01 de julio al 31 de diciembre 2009, fueron ejecutados razonablemente en cumplimiento de los fines y objetivos trazados por la entidad.

Guatemala, 11 de mayo de 2010.

Contraloría General de Cuentas





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Lic.

Oscar Humberto Andrade Elizondo

Vice-presidente y Representante Legal

FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y TECNOLOGIA "FUNDTECH"

Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y TECNOLOGIA "FUNDTECH" al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros, son los siguientes:

- 1 Deficiente operatoria en Caja Fiscal**
- 2 Pago de supervisión de obras sin autorización superior**
- 3 Registro de Caja Fiscal que no corresponde a fondos del convenio**

Guatemala, 11 de mayo de 2010



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Hallazgo No.1

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

Con cargo al Convenio No.153-2007 para la ejecución del Proyecto Construcción de Urbanizaciones Post-Stan, en el municipio de Senahú, Alta Verapaz, suscrito por la Fundación de Desarrollo y Tecnología, se operaron en los registros de caja fiscal del mes de mayo 2009, ingresos según forma oficial 63-A2 102569 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q.3.485,000.00) de igual forma en la caja fiscal de ingresos del mes de octubre 2009 se operó la forma 63-A2 102586, por valor de OCHENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q.85,000.00) en concepto de gastos administrativos a favor de la Fundación, los cuales en dichos meses no habían sido efectivamente percibidos, comprobándose que dichos ingresos no fueron percibidos en las fechas de emisión de los recibos indicados, dichas operaciones fueron revertidas en las cajas fiscales de ingresos de agosto y diciembre 2009 respectivamente, determinándose que a efecto de presentar saldos reales, dichas reversiones no se efectuaron en las cajas fiscales de egresos correspondientes. Así mismo, se determinó que los registros de caja fiscal de egresos de los meses de julio a diciembre 2009, incluyen valores en concepto de pagos a favor de empresas constructoras, que no coinciden con el valor de las facturas emitidas a favor de la Fundación.

Criterio

Las Normas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Interno No. 09-2003, modificado por medio del Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio 2006, en el numeral 2.4 Autorización y registro de operaciones Indica: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo".

Causa

Esta situación se debe fundamentalmente a la inobservancia por parte de los Representantes Legales y el Tesorero de la Fundación, de las normas de control



interno y normas jurídicas del país, en la ejecución financiera, de proyectos de infraestructura.

Efecto

Lo anterior afecta el desarrollo de las actividades financieras de la Fundación, puesto que esto apaña la transparencia en la ejecución de los proyectos de infraestructura realizados por la Fundación.

Recomendación

Que la Junta Directiva giré instrucciones al Presidente, Representantes Legales y a los Directores Financieros de la Fundación, para que efectúen supervisión constante de las operaciones financieras de caja fiscal, para que se observe y se cumpla con lo estipulado en las normas de auditoría.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 10 de mayo 2010, la administración de la Fundación se pronuncia; "Se operó en el mes de mayo de 2009, en caja fiscal ingresos por (Q.3,485,000.00) Forma oficial 63-A2 No. 102569 por concepto de anticipo. La forma oficial No. 102569 se anuló a petición del Ministerio de Gobernación para poder continuar con los siguientes desembolsos, utilizándose las formas oficiales de la Contraloría de cuentas No. 102573 y 102574 por las cantidades de Q.3,400,000.00) y (Q.85,000.00) por concepto de pago de anticipo para la construcción y anticipo por Over Head respectivamente, según conveio suscrito, lo cual se encuentra registrado en la Caja Fiscal del mes de agosto respectiva,".

Comentario de Auditoría

La responsabilidad de la Asociación, es establecer e implantar con claridad, los controles administrativos, el comentario de la administración no justifica con pruebas contundentes para desvanecerlo, motivo por el cual se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente, Representantes Legales y Directores Financieros de la Fundación, a razón de SESENTA MIL QUETZALES (Q.60,000.00), para cada uno de los responsables, sanciones que ascienden a TRESCIENTOS MIL QUETZALES (Q.300,000.00).

Hallazgo No.2

Pago de supervisión de obras sin autorización superior



Condición

Con cargo al Convenio No. SCEP/ONG/14-2008 suscrito con la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, para la ejecución del Proyecto “Construcción de Urbanizaciones Post-Stan, en los Municipios del Tejar Chimaltenango y Rio Bravo Suchitepéquez”, la Fundación pago a favor de la Constructora Campos, las facturas números 392, 402, 403 y 413 por valor total de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON DIECISIETE CENTAVOS (Q.146,875.17) en concepto de asistencia técnica y asesoría en proyectos. Así mismo, pagó DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA Y UN CENTAVO (Q.294,932.51) a favor del Señor Ricardo Gilberto Maldonado Mérida, en concepto de Servicios Técnicos y Administrativo, estableciéndose que dichos pagos se efectuaron sin contar con la debida autorización de parte de la Junta Directiva de la Fundación para la contratación de dichos servicios y sin haber suscrito los contratos administrativos correspondientes.

Criterio

Las Normas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Interno No. 09-2003, modificado por medio del Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio 2006, en el numeral 2.4 Autorización y registro de operaciones Indica: “Cada entidad, debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas,.....”

Causa

Esta situación se debe fundamentalmente a la inobservancia por parte del Presidente, Vicepresidente y Representante Legal, Director de Proyectos y Director financiero de la Fundación, de las normas de control interno y normas jurídicas del país, que regulan la ejecución de proyectos de infraestructura.

Efecto

Lo anterior afecta el desarrollo de las actividades financieras de la Fundación, puesto que la transparencia en la ejecución de los proyectos de infraestructura, es un factor fundamental para el desarrollo del país.

Recomendación

Que Junta Directiva giré instrucciones al Presidente, Vicepresidente y Representante Legal, Director de Proyectos y Director financiero de la Fundación,



para que efectúen la observancia del control interno y leyes del país y cumplan a cabalidad con lo estipulado.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 10 de mayo 2010, la administración de la Fundación se pronuncia; “Las facturas que hace mención fueron autorizadas por el Presidente y Vicepresidente de la Fundación, en vista de que son las personas que integran el Órgano máximo de la entidad, como lo es la Junta General, como órgano supremo de la Fundación, según escritura constitutiva No. 3 de fecha 3 de febrero de 2004, punto No. 9., Órganos de Gobierno y Administración”.

Comentario de Auditoría

El argumento planteado de que solo con la autorización de dos integrantes de la Junta Directiva no lo correcto, por lo tanto, se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente, Representantes Legales y Directores Financieros, de la Fundación a razón de OCHENTA MIL QUETZALES (Q.80,000.00) para cada uno de los responsables, sanciones que ascienden a CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q400,000.00).

Hallazgo No.3

Registro de Caja Fiscal que no corresponde a fondos del convenio

Condición

La Fundación para el Desarrollo y Tecnología FUNDTECH suscribió con la Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia el Convenio SCEP/ONG/23-2008 de fecha 24 de noviembre de 2008, por valor de SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (Q.63.119,655.31) a efecto de ejecutar el Proyecto “Construcción de Urbanizaciones Post-Stan, en los municipios de Senahú, Alta Verapaz, El Tejar, Chimaltenango y Rio Bravo, Suchitepéquez”, dicho convenio en la cláusula cuarta literal b) indica que la Asociación percibirá por gastos administrativos el 3.5% del valor del convenio, estableciéndose que en los registros de caja fiscal del período 2009, se operaron gastos diversos con cargo a gastos administrativos por valor de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.39,388.55).



Criterio

Los convenios de administración financiera: El número MINGOG-DGSP-03-2009 suscrito por la Fundación y el Ministerio de Gobernación en la cláusula decima cuarta "Prohibiciones" y el No. SCEP/ONG/23-2008 suscrito con la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia en la cláusula decima quinta "Prohibiciones". Indica: "Le queda prohibido a "LA ONG", ceder los derechos provenientes del presente convenio o utilizar de forma unilateral los fondos para fines distintos para los que fueron convenidos."

Causa

Esta situación se debe fundamentalmente a la inobservancia por parte del Representante Legal de la Fundación, de los convenios suscritos con las entidades financieras y normas jurídicas del país, que regulan la ejecución de proyectos de infraestructura.

Efecto

No se dispone de registros contables de caja fiscal que demuestren exclusivamente la ejecución de los fondos estatales que administra la Fundación.

Recomendación

Que el Presidente de la Fundación gire sus instrucciones al Contador de la entidad, para que a partir de la presente fecha, en los registros de caja fiscal se operen únicamente operaciones financieras relacionadas directamente a la ejecución de fondos estatales.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 10 de mayo 2010, el señor Ricardo Gustavo Maldonado Ortega indica: "Según convenio SCEP/ONG/23-2008, cláusula cuarta inciso c), indica que se debitará un 3.5% a favor de esta Fundación por concepto de Gatos de Administración, de esta manera hubieron gastos administrativos que surgieron de las diferentes actividades que la Fundación realiza en los diferentes proyectos".

Comentario de Auditoría

Los argumentos planteados por la administración de la Fundación a criterio de la Comisión de Auditoría, no desvanecen el hallazgo razón por la cual se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente, Representantes Legales y Directores Financieros de la Fundación, a razón de CUARENTA MIL QUETZALES (Q.40,000.00), para cada uno de los responsables, sanciones que ascienden a DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q.200,000.00).





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Lic.

Oscar Humberto Andrade Elizondo

Vice-presidente y Representante Legal

FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y TECNOLOGIA "FUNDTECH"

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y TECNOLOGIA "FUNDTECH" al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

1 Falta de acceso y disposicion de información

Hemos considerado estas situaciones importantes de cumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros de FUNDACION





PARA EL DESARROLLO Y TECNOLOGIA "FUNDTECH" por el año terminado al 31 de diciembre de 2009, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 11 de mayo de 2010



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Hallazgo No.1

Falta de acceso y disposición de información

Condición

La Fundación para el Desarrollo y Tecnología -FUNDTECH-, durante el proceso de Auditoría del período 01 de julio al 31 de diciembre de 2009, no proporcionó la información relacionada a los Estados Financieros al 31 de diciembre 2009, solicitados en oficio CGC-DAEE-05-2010 de fecha 10 de marzo 2010; dando respuesta mediante oficio No. VPRL-004-2010 de fecha 15 de marzo del presente año, indicando que no es procedente proporcionar la información solicitada en virtud que contienen cifras relacionadas con fondos privativos.

Criterio

De conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 07. Acceso y disposición de información. Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente ley. Los auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije. El cumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 39 de la presente ley. Los Auditores, en el curso de las inspecciones, podrán examinar, obtener copias o realizar extractos de los libros, documentos, mensajes electrónicos, documentos digitales, incluso de carácter contable y, si procediera, retenerlos por un plazo máximo de veinte (20) días.

Causa

Esta situación se debe fundamentalmente a la inobservancia por parte del Representante Legal de la Fundación de las leyes vigentes que aplican en el país.



Efecto

No se dispone de registros que permitan disponer de información financiera, respecto a la ejecución de los fondos estatales que administró la Fundación durante el período auditado.

Recomendación

Que Junta Directiva giré instrucciones al Presidente y Representante Legal y Directores Financieros de la Fundación, para que se observe lo estipulado en las leyes y normativas del país.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 10 de mayo 2010, el señor Ricardo Gustavo Maldonado Ortega Representante Legal, indica: “Que no es procedente la entrega de Estados Financieros, ya que como se ha dicho anteriormente, contienen fondos privativos que no provienen del Estado”. estos gastos constituyen actividades específicas que la Fundación desarrolla en sus proyectos de ayuda social a la población guatemalteca, según sus propios estatutos.

Comentario de Auditoría

Los argumentos planteados por la administración de la Fundación no desvanecen el hallazgo, razón por la cual se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Presidente, Representantes Legales y Directores Financieros de la Fundación, a razón de OCHENTA MIL QUETZALES (Q.80,000.00) para cada uno de los responsables, sanciones que ascienden a CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q.400,000.00).

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se verificó que las recomendaciones de la auditoría anterior practicada a las operaciones del período 2008, efectivamente fueron atendidas por la Administración de la Fundación.

8. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	RENE LIZARDO MAAROQUIN RAMAZZINI	PRESIDENTE	08/10/2009	31/12/2009



2 GILMAR SANTANO ESCOBAR VASQUEZ TESORERO Y DIRECTOR F. 01/09/2009 01/12/2009



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

AREA FINANCIERA

MARCO TULIO CASTELLANOS GARCIA
Auditor Gubernamental

FELICIANO HERNANDEZ PIO
Coordinador de Comisión

RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental



10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión

Promover el desarrollo de la población desposeída que refleja mayor grado de vulnerabilidad, relacionado con programas y proyectos de asistencia y desarrollo.

Misión

Ser líder al servicio del sector civil como promotora del desarrollo de la población desposeída.

Estructura Orgánica

La estructura organizacional de la Fundación para el Desarrollo y Tecnología -FUNDTECH-, se rige por las disposiciones de la Junta Directiva , así como por el Decreto Legislativo 02-2003, "Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el desarrollo" y demás disposiciones jurídicas de carácter ordinario. Está estructurada en la forma siguiente: La Junta General de Fundadores y Benefactores, que es la máxima autoridad de la organización se integra con los miembros fundadores y personas que se reconozcan como benefactores y el Consejo Directivo, constituido en el órgano coordinador, director y ejecutor de la Fundación integrada con los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Director Financiero, Tesorero y Director Financiero, y Vocales.



ANEXOS



ANEXO 1

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y TECNOLOGIA –FUNDTECH-
MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS
PERIODO: DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(Expresado en Quetzales)**

No.	MES	INGRESOS	EGRESOS	SALDO DE CAJA FISCAL
	SALDO JUNIO			4,904,598.98
1	JULIO	7,200,491.59	7,543,745.14	
2	AGOSTO	207,113.45	3,405,422.43	
3	SEPTIEMBRE	94,941.50	1,444,346.15	
4	OCTUBRE	5,349,340.38	5,434,006.43	
5	NOVIEMBRE	2,281,034.75	2,281,021.98	
6	DICIEMBRE	14,093,982.79	14,009,291.32	
		29,226,904.46	34,117,833.45	13,669.99

Fuente: Forma 63A, Facturas de empresas constructoras y caja fiscal

Comentario:

El presente cuadro refleja el movimiento financiero por mes de los ingresos y egresos, realizados por la entidad “Fundación para el Desarrollo y Tecnología -FUNDTECH-, con fondos provenientes del Estado, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009.



ANEXO 2

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
 FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y TECNOLOGIA –FUNDTECH-
 CORTE DE FORMAS OFICIALES
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

TIPO	ENVIO FISCAL		AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS			FORMAS ANULADAS
	No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	
200-A2	018597	30/04/2009	656351	656400	50	656351	656372	23	656373	656400	27	5
63-A2	016894	21/02/2008	102501	102600	100	102501	102600	100				
63-A2	019317	11/11/2009	792751	792850	100	792751	792806	56	792807	792850	44	25

Fuente: Formas oficiales y envíos fiscales

Comentario:

El presente cuadro muestra el resultado del corte y conteo físico de las existencias de formas oficiales 200-A3 utilizadas para el registro de las operaciones como caja fiscal, y formas oficiales 63-A2 utilizadas para el ingreso de los fondos percibidos por la entidad, al día 31 de diciembre de 2009.



ANEXO 3

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
 FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y TECNOLOGIA –FUNDTECH-
 SALDO DE CUENTAS BANCARIAS
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

No.	Nombre Banco	No. De Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31 de Dic. 2009 (Q)
1	REFORMADOR	115-0-03338-12	Construcción POST -STAN	1,034.67
2	BANCO DE CREDITO, S.A.	001017365	Remodelación Mejoramiento Centro Preventivo Fraijanes II	0.77
3	BANCO DE CREDITO, S.A	001017373	Construcción y Equipamiento Sedes Policiales	11,505.63
4	REFORMADOR	115-0-03340-57	Construcción Serv. Sociales	1,129.87
			TOTAL SALDOS BANCARIOS	13,670.94

Fuente: Estado de cuenta bancario y conciliaciones bancarias

COMENTARIO:

El presente cuadro muestra el saldo bancario al 31 de diciembre de 2009, que forma parte de los saldos reflejados en los Bancos y las obligaciones con las empresas constructoras de las obras en ejecución



ANEXO 4

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y TECNOLOGIA –FUNDTECH-
PROYECTOS EN EJECUCIÓN
PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2009
FUENTES DE FINANCIAMIENTO
(Expresado en Quetzales)**

FUENTE	MONTO	PORCENTAJE
SECRETARIA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA	82,435,302,73	66,00%
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	40,487,500,00	34,00%
TOTAL:	122,922,802,73	100,00%

FUENTE: Recibos de ingresos 63-A2 emitidos por la Asociación.

Comentario:

El cuadro anterior, muestra los ingresos que obtuvo la Fundación para el Desarrollo y Tecnología, de las diferentes fuentes de financiamiento. La mayor parte la proporcionó la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia con el 66% y el Ministerio de Gobernación 34%, del total de los ingresos percibidos.



Formulario SR1
Anexo No. 1



DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

Nombre de la Entidad:	12 Calle 1-25 Zona 10, Edificio Géminis 10, Torre Norte Oficina 1802
No. De Cuenta:	12 Calle 1-25 Zona 10, Edificio Géminis 10, Torre Norte Oficina 1802
Tipo de Auditoría:	12 Calle 1-25 Zona 10, Edificio Géminis 10, Torre Norte Oficina 1802
Período Auditado:	del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009
No. Carta a la Gerencia y Fecha:	
Supervisor:	Lic. Rafael Estuardo Ortiz Sigüenza
Nombre del Responsable:	
Situación:	
Realizada:	
Proceso:	
No. Cumplida:	
Objetivo:	
No.:	
Condición y Recomendación:	
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	
Título:	
Deficiente operatoria en Caja Fiscal	
Condición:	Representante: René Lizardo Ramazzini Marroquin Vicepresidente y Representante Legal: Oscar Humberto Andrade. Representante Legal: Ricardo Guatavo Maidonado Ortega. Representante Legal: Ricardo Alfonso Lanzerio Ignacio. Director Financiero: Gilmar Santano Escobar Vásquez.
Con cargo al Convenio No.153-2007 para la ejecución del Proyecto Construcción de Urbanizaciones Post-Plan, en el municipio de Senahú, Alta Verapaz, suscrito por la Fundación de Desarrollo y Tecnología, se operaron en los registros de caja fiscal del mes de mayo 2009, ingresos según forma oficial 63-A2-102569 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q.3.485,000.00) de igual forma en la caja fiscal de ingresos del mes de octubre 2009 se operó la forma 63-A2-102566, por valor de OCHENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q.85,000.00) en concepto de gastos administrativos a favor de la Fundación, los cuales en dichos meses no habían sido efectivamente percibidos, con: probándose que dichos ingresos no fueron percibidos en las fechas de emisión de los recibos indicados, dichas operaciones fueron revertidas en las cajas fiscales de ingresos de agosto y diciembre 2009 respectivamente, determinándose que a efecto de presentar saldos reales, dichas reversiones no se efectuaron en las cajas fiscales de egresos correspondientes. Así mismo, se determinó que los registros de caja fiscal de egresos de los meses de julio a diciembre 2009, incluyen valores en concepto de pagos a favor de empresas constructoras, que no coinciden con el valor de las facturas emitidas a favor de la Fundación.	
Recomendación:	Que Junta Directiva giré instrucciones al Presidente y Representantes Legales y Directores Financieros de la Fundación, para que efectúen supervisión constante las operaciones financieras de caja fiscal, se observe y se cumpla a cabalidad con lo estipulado en las normas de auditoría.

TA. El incumplimiento a estas recomendaciones será motivo de sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

FECHA

f)

Auditor Gubernamental

f)

Nombre del titular o Máxima autoridad





CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS		Formulario SR1	
DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO		Anexo No. 1	
Fundación para el Desarrollo y Tecnología -FUNDTECH-			
Nombre de la Entidad	12 Calle 1-25 Zona 10 Edificio Géminis 10, Torre Norte Oficina 1802		
No. De Cuenta	F1-110		
Tipo de Auditoría	Auditoría Gubernamental		
Nombre de la Autoridad	DAEE-0294-2009		
No. de Cuenta	Lic. Feliciano Hernández Pío y Lic. Marco Tulio Castellanos G.		
Comisión y Recomendación		Nombre del Responsable	
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO		Lic. Rafael Estuardo Ortiz Sigüenza	
Título:		Realizado: 31/12/2009	
Condición:		Observaciones	
<p>Pago de supervisión de obras sin autorización superior</p> <p>Con cargo al Convenio No. SCEP/ONG/14-2008 suscrito con la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, para la ejecución del Proyecto "Construcción de Urbanizaciones Post-Stan, en los Municipios del Tejar Chimaltenango y Río Bravo Suchitepéquez", la Fundación pago a favor de la Constructora Campos, las facturas números 392, 402, 403 y 413 por valor total de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON DIECISIETE CENTAVOS (Q.146,875.17) en concepto de asistencia técnica y asesoría en proyectos. Así mismo, pagó DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA Y UN CENTAVO (Q.294,932.51) a favor del Señor Ricardo Gilberto Maldonado Mérida, en concepto de Servicios Técnicos y Administrativo, estableciéndose que dichos pagos se efectuaron sin contar con la debida autorización de parte de la Junta Directiva de la Fundación para la contratación de dichos servicios y sin haber suscrito los contratos administrativos correspondientes.</p>		<p>Representante: René Lizardo Ramazzini, Vicepresidente y Representante Legal: Oscar Humberto Andrade</p> <p>Representante Legal: Ricardo Guatavo Maldonado Ortega, Director Financiero: Ricardo Alfonso Ignacio, Director Financiero: Gilmar Esteban Escobar Vásquez.</p>	
<p>Recomendación:</p> <p>Que Junta Directiva gire instrucciones al Presidente, Vicepresidente y Representante Legal, Director de Proyectos y Director financiero de la Fundación, para que efectúen la observancia del control interno y leyes del país y cumplan a cabalidad con lo estipulado.</p>			

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones será motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

FECHA

f)

Auditor Gubernamental

f) Nombre del titular o Máxima autoridad



Formulario SR1
Anexo No. 1



DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

Dirección de la Entidad Auditada: 12 Calle 1-25 Zona 10 Edificio Géminis 10, Torre Norte Oficina 1802 Teléfono de la Entidad Auditada: PBX (502)2335-3511 Período Auditado: del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009 No. Caja a la Gerencia y Fecha: - Supervisor: Lic. Rafael Estuardo Ortiz Sigüenza		Dirección de la Entidad Auditada: 12 Calle 1-25 Zona 10 Edificio Géminis 10, Torre Norte Oficina 1802 Teléfono de la Entidad Auditada: PBX (502)2335-3511 Período Auditado: del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009 No. Caja a la Gerencia y Fecha: - Supervisor: Lic. Rafael Estuardo Ortiz Sigüenza	
Nombre de la Entidad: Fundación para el Desarrollo y Tecnología "FUNDTECH" No. De Cuenta: F1-110 Tipo de Auditoría: Auditoría Gubernamental No. de Expediente: DAAE-0075-2009 Auditor Gubernamental: Lic. Feliciano Hernández Pío y Lic. Marco Tulio Castellanos G.	Condición y Recomendación: HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES Título: Registros de caja fiscal que no corresponden a fondos de convenio Condición: La Fundación para el Desarrollo y Tecnología FUNDTTECH suscribió con la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia el Convenio SCEP/ONG/23-2008 de fecha 24 de noviembre de 2008, por valor de SESENTA Y TRES MILLONES CINCO DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (Q.63.119,655.31) a efecto de ejecutar el Proyecto "Construcción de Urbanizaciones Post-Stan, en los municipios de Senahú, Alta Verapaz, El Tz'jar, Chimaltenango y Río Bravo, Suchitepéquez", dicho convenio en la cláusula cuarta literal b) indica que la Asociación percibirá por gastos administrativos el 3.5% del valor del convenio, estableciéndose que en los registros de caja fiscal del período 2009, se operaron gastos diversos con cargo a gastos administrativos por valor de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.39,388.55).	Nombre del Responsable: <input type="checkbox"/> Cumplir <input type="checkbox"/> No Cumplir Observaciones:	Nombre del titular o Máxima autoridad:
Recomendación: Que Junta Directiva giré instrucciones al Presidente y Representante Legal de la Fundación, para que se observe lo pactado en los convenios de financiamiento suscritos y se cumpla a cabalidad con lo estipulado.	Nombre del titular o Máxima autoridad:	Nombre del titular o Máxima autoridad:	Nombre del titular o Máxima autoridad:

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones será motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

FECHA

f)

Auditor Gubernamental

f) Nombre del titular o Máxima autoridad



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO		Formulario SR1 Anexo No. 1	
Nombre de la Entidad	Fundación para el Desarrollo y Tecnología -FUNDTECH-	Dirección de la Entidad Auditada	12 Calle 1-25 Zona 10, Edificio Géminis 10, Torre Norte Oficina 1802
No. De Cuenta/Entidad	F1-110	Teléfono de la Entidad Auditada	PBX (502)2335-3511
Tipo de Auditoría	Auditoría Gubernamental	Período Auditado	del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009
Nombre del Auditor Gubernamental	DAEE-0294-2009 Lic. Feliciano Hernández Pío y Lic. Marco Tulio Castellanos G.	No. Caratula de la Cuenta y Fecha	-
No.	2	Supervisor	Lic. Rafael Estuardo Ortiz Sigüenza
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES		Nombre del Responsable	
Título:	Falta de acceso y disposición de información	Realizada	Situación
Condición:	La Fundación para el Desarrollo y Tecnología -FUNDTECH- durante el proceso de Auditoría del período 01 de julio al 31 de diciembre de 2009, no proporcionó la información relacionada a los Estados Financieros al 31 de diciembre 2009, solicitados en oficio CGC-DAEE-05-2010 de fecha 10 de marzo 2010, dando respuesta mediante oficio No. VPRL-004-2010 de fecha 15 de marzo del presente año, que no es procedente proporcionar la información solicitada en virtud que contienen fondos privados.	Proceso	No Cumplida
Observaciones:	Representante: René Lizardo Marroquín y Representante Legal: Oscar Humberto Andrade. Representante Legal: Ricardo Guatavo Maldonado Ortega. Director Financiero: Alfonso Lancerio Ignacio. Director Financiero: Gilmar Santano Escobar Vásquez.		X
Recomendación:	Que Junta Directiva ejé instrucciones al Presidente y Representante Legal y Directores Financieros de la Fundación, para que se observe lo estipulado en las leyes y normativas del país.		

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones será motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002

FECHA

f)

Auditor Gubernamental

f)

Nombre del titular o Máxima autoridad





UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA										
1 DATOS GENERALES										
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO Fundación para el desarrollo y Tecnología -FUNDTECH-									
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENCE									
1.3	TIPO DE ENTIDAD									
	Administración central (Gobierno)		Descentralizada		Autónoma		Municipalidades		<input checked="" type="checkbox"/>	Entidades Especiales
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO F1-110									
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES									
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s) DAEE-0294-2009									
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S) 23 de septiembre 2009									
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS									
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)									
1.10	PERIODO AUDITADO									
	DEL			Día Mes Año			AL			Día Mes Año
				1 7 2009						31 12 2009
	No. MESES AUDITADOS 6									
2 AUDITORÍA					5 OBRA PÚBLICA					
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN Gubernamental				TIPO DE OBRA		*No.Obras		Monto	
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO Q 68.249.336,89				Puentes		Q		-	
	Saldo anterior* Q 4.904.598,98				Pavimentos		Q		-	
	Ingresos Q 29.226.904,46				Edificios Escolares		Q		-	
	Egresos Q 34.117.833,45				Otros edificios		Q		-	
	*Ingresar únicamente si es examen especial				Salón usos múltiples		Q		-	
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS					Const. Y Mant. Carretera		Q		-	
3.1	*SANCIÓN				Instalaciones Deportivas		Q		-	
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal					
		Cl C			Decreto Legislativo 31-2002 Ley Organica de la Contraloría General de Cuentas.					
	4	2 2		1,300,000,00						
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO				Instalaciones de Agua Potable		Q		-	
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal					
		Cl C								
	0									
3.3	*DENUNCIA				Drenajes		Q		-	
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal					
		Cl C								
	0									
*Si es más de una Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -					Energía Eléctrica		Q		-	
4 PRESUPUESTO					Otros		Q		-	
	Presupuesto Asignado				TOTAL		0		Q -	
	Modificaciones (+) ó (-)				*Si es más de una obra agregar anexo					
	Vigente Q -				6 OBSERVACIONES					
	Ejecutado									
	Por devengar Q -									
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES										
NOMBRES			CARGO			FIRMA Y SELLO				
Lic. Rafael Estuardo Ortiz Sigüenza			SUPERVISOR							
Lic. Feliciano Hernández Pío			AUDITORIA GUBERNAMENTAL							
Lic. Marco Tulio Castellanos García			AUDITORIA GUBERNAMENTAL							

